

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CINTRUENIGO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2013

Presidente:

Dña. Raquel Garbayo Berdonces

Concejales/as

Presentes:

D. Francisco Javier Igea Marín

Dña. Cristina Chivite Garbayo

Dña. Ana Isabel Lacarra Ridruejo

D. Casto Alvero González

D. Juan José Sesma Fernández

Dña. Natalia Martínez Quintana

Dña. Concepción Gómez Martínez

D. Santos Fernández Rincón

D. Francisco Javier Acarreta Bonilla

D. Gregorio Francés Sánchez

D. Valentín Navascués González

Dña. Ruth Navascués Fernández

En la localidad de Cintruénigo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los/as Señores/as Concejales/as que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Cintruénigo.

El acto se celebra con la presidencia de Dña. Raquel Garbayo Berdonces y la asistencia de la Secretaria del Ayuntamiento D^a Ana Celia Barbarin Jiménez.

Ausentes:

Ninguno

En la sesión se hallan presentes los/as Sres/as Concejales/as que figuran al margen como presentes.

Se cuenta con asistencia de público a la sesión.

La Sra. Alcaldesa da comienzo a la sesión de Pleno extraordinario urgente del día 16 de diciembre de 2013.

El Sr. Sesma informa a la Alcaldía que va a grabar el Pleno.

1. RATIFICACION DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESION.

En primer lugar, la Sra. Alcaldesa agradece su asistencia a los concejales ya que, indica, se está convirtiendo en algo habitual la necesidad de convocar sesión extraordinaria y urgente por motivos de plazo para realizar la adjudicación y llegar a tiempo a la firma de la comprobación del replanteo de la obra antes de final de año. Como saben los corporativos, la urgencia de este Pleno viene motivada por el cumplimiento de los plazos de la obra de renovación de redes y pavimentación.

La Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del vigente Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cintruénigo, somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión. Se pasa a votación:

Votos a favor: 13 - UPN, PSOE, APC, ICC y PP

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

(13 a favor, ninguno en contra, ninguna abstención)

Así, resulta ratificada la urgencia con el voto favorable unánime de la Corporación.

2. ADJUDICACION CONTRATO DE OBRA “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)”.

D^a Cristina Chivite se abstiene y abandona el Salón de Plenos.

La Sra Alcaldesa afirma que después de mucho trabajo, cree haber llegado a tiempo para la adjudicación de la obra; la empresa es carbonera, como era deseo de todos los concejales, se trata de Garbayo Chivite, y lo hará en UTE con Construcciones Iruña, el precio de la obra asciende a 659.738 euros IVA excluido; la puntuación final es de 96,40; empezarán las obras después de Navidad, con un plazo de ejecución de siete meses. Le gustaría antes de nada agradecer a los concejales, que desde el principio han apostado por la renovación de redes, a los técnicos del Ayuntamiento que han hecho un gran esfuerzo para llegar a tiempo, a los técnicos del Departamento del Gobierno de Navarra y al Director General, Francisco Pérez, que nos ha apoyado en todo momento y al consejero, José Javier Esparza que ha apostado por este tipo de inversiones, manteniendo la financiación y dándonos la oportunidad de hacerlo por fases.

Por la Sra. Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo que eleva al Pleno, y que recoge el contenido de las Actas relativas a las reuniones de la Mesa de Contratación, dando apertura seguidamente la Presidencia al turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

D^a Ruth Navascués dice que después de lo indicado por la Sra. Alcaldesa sólo queda añadir que se muestran a favor, que se alegran mucho de que sea una empresa local la que desarrolle la obra y destacar y felicitar la labor de los técnicos del Ayuntamiento.

D. Valentín Navascués agradece también a los técnicos municipales su trabajo y esfuerzo para que todo se haya realizado en tiempo y forma, y manifestar su contento de que se haya quedado la obra una empresa carbonera y esperar que

para 2014 empecemos todos a trabajar para la siguiente fase de redes y pavimentación.

D. Gregorio Francés manifiesta la satisfacción de su grupo porque haciendo las cosas bien se ha conseguido que la obra se quede en Cintruénigo, dadas las circunstancias laborales que atraviesa la localidad, aunque sea en UTE con otra de fuera. Resaltar que la rebaja en la puja económica, de casi el treinta por ciento, afectará tanto a la aportación de la subvención del Gobierno de Navarra, como a la del Ayuntamiento y a la de los vecinos, cuya liquidación provisional se les ha pasado a cada uno de ellos a expensas del resultado final de las obras. Que hace casi un año aprobaron este plan de renovación de redes y reconoce que todos han sido responsables de este retraso tan enorme, un año, para comenzar las obras; que tendrían que estar ahora aprobando ya la siguiente fase. Que todo lo malo es agua pasada y desea que todos aprendamos a tirar del mismo carro a la hora de traer dinero público para inversiones del pueblo. En este sentido, agradece a su compañero Santos que ha estado en la Mesa de Contratación el sentido común que ha mostrado y ha aportado y se ha hecho responsable del mismo sentir que teníamos todos los grupos que hemos venido aprobando en todos los Plenos las calles. Quiere recordar que por primera vez la renovación de redes se va a hacer con cargo al dinero que hemos ahorrado, que el Ayuntamiento no va acudir a un préstamo para aportar la parte municipal, como venía haciendo en las fases anteriores.

D. Santos Fernández anuncia su voto favorable a la adjudicación de la obra, que es una empresa de Cintruénigo, se han hecho las cosas bien y entienden que es la oferta más ventajosa; que quiere incidir en que no es el orden prioritario de las calles que su grupo entiende que debía haber sido pero como dijo en su día su compañero, por alguna hay que empezar y dan por bueno el empezar de esa manera. Quiere agradecer a los técnicos y administrativos municipales el tremendo trabajo que han realizado y manifiesta que se alegran de que haya entrado todo en plazo y se lleve adelante.

La Sra. Alcaldesa reitera los agradecimientos que ya ha reseñado y quiere agradecer el cambio de postura del Partido Socialista porque así esto saldrá adelante; cree que es un ejemplo, que no vamos a acudir a solicitar préstamo sino que lo vamos a hacer con el dinero que se ha ahorrado. En relación con todo el proceso dice que, a pesar de todas las trabas de la legislatura, a pesar de la falta de dinero, se siente orgullosa de ser la Alcaldesa de Cintruénigo, de poder servir a su pueblo, porque después de mucho esfuerzo y muchas decepciones, el resultado ha sido positivo y ha merecido la pena.

El Sr. Acarreta puntualiza que le parece muy bien y se alegra de que la adjudicataria sea una empresa del pueblo y le pide a esa empresa que los trabajadores que trabajen en la obra estén de acuerdo a las condiciones laborales que exige la ley y los convenios colectivos de la construcción en Navarra.

Pasada a votación la propuesta de acuerdo resulta aprobada por 12 votos a favor (grupos municipales UPN –excepto la Sra. Chivite-, PSOE, APC, ICC y PP), ningún voto en contra y la abstención de D^a Cristina Chivite que se ha abstenido en el presente procedimiento.

Considerando que en el expediente de licitación obran las actas de las cinco reuniones celebradas por la Mesa de Contratación, la última de las cuales contiene la elevación de la propuesta de adjudicación a este órgano de contratación.

Considerando que en la citada Acta consta que la valoración de las propuestas presentadas, conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de acuerdo con el informe de valoración realizado por el arquitecto asesor municipal que la Mesa acepta expresamente y con la puntuación resultante tras la apertura y puntuación de las proposiciones económicas, con el resultado siguiente:

Nº ORDEN DE PRELACION/ LICITADORA	TOTAL TÉCNICA	TOTAL ECONÓMICA	TOTAL PUNTUACIÓN
1º UTE CONSTRUCCIONES HERMANOS GARBAYO CHIVITE, S.L./ IC CONSTRUCCION, INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, S.A.	36,40	60,00	96,40
2º UTE ACCIONA INFRAESTRUCTURAS, S.A./ CHIAL CONSTRUCCIONES, S.L	35,60	60,00	95,60
3º ARIAN CONSTRUCCION Y GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, S.A	33,10	60,00	93,10
4º OBENASA – OBRAS ESPECIALES NAVARRA, S.A.	32,60	60,00	92,60
5º UTE CONSTRUCCIONES GARBAYO AYENSA, S.A./ CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE, S.L.:	34,50	56,10	90,60
6º UTE HARINSA NAVASFALT, S.A./OBRUM CIB, S.L	34,70	55,89	90,59
7º EXCAVACIONES FERMIN OSES, S.L.	34,00	55,89	89,89

8º UTE CONSTRUCCIONES Y OBRAS VICTORINO VICENTE, S.L./ COGESPI, S.L.	32,40	56,76	89,16
9º UTE CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A./JAVIER ARILLA, S.L	24,40	59,83	84,23
10º UTE SARRIGUREN CONSTRUCTORA Y PROMOTORA, S.L./ LUIS MARTINEZ BENITO, S.A	26,80	51,18	77,98

Resultando así que la oferta más ventajosa ha obtenido una calificación de 96,40 puntos sobre 100.

La Secretaria informa que la resolución de adjudicación ha de contener los extremos previstos en el art. 92.5 Ley Foral de Contratos Públicos.

Considerando que, de acuerdo con el contenido de las Actas examinadas:

1) Los motivos por los que se ha rechazado una candidatura u oferta:

Resultan inadmitidas en el presente procedimiento las siguientes:

- **OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.** Motivo de la inadmisión: presentación fuera de plazo (ha acreditado la presentación de su oferta en la Oficina de Correos a las 12:54 horas del último día del plazo, pero, en el resguardo de remisión de la oferta por correo electrónico consta la misma fecha a las 13:04 horas./ Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas, en el mismo consta: “Cuando la documentación se envíe por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y remitir el resguardo de remisión de la oferta por correo electrónico o fax, dentro del plazo de presentación de las ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el pliego.”)

- **UTE CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A./ COMPACTACIONES Y NIVELACIONES PARDO, S.L.** Motivo de la inadmisión: presentación fuera de plazo (oferta presentada a las 13:34 horas del último día del plazo)

- **CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI, S.L.** Motivo de la inadmisión: Defecto presentación garantía provisional. En el plazo de subsanación presenta aval bancario como garantía provisional, aval que lleva fecha 28 de noviembre de 2013, día siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Las respuestas que, fundamentalmente tribunales administrativos y juntas consultivas, han dado a supuestos concretos de defectos documentales afirman que es subsanable la omisión de la inclusión de los documentos acreditativos de la constitución de la **garantía provisional**, siempre que la misma se hubiera constituido antes de la presentación de la proposición en plazo, es decir, si se acredita su existencia en fecha anterior a la de expiración del plazo para presentar las proposiciones, pues se trataría del

simple error de no haber aportado los respectivos documentos justificativos, no de su inexistencia.

2) Las características o ventajas de la oferta seleccionada:

Las ventajas de la oferta seleccionada son:

1- Oferta económica ventajosa, con una baja del 29,99 %.Frente a la mayor baja presentada que ha sido del 30 %.Superando la baja media de todas las empresas. Obteniendo un total de 60 puntos sobre 60 máximo.

2- Propuesta técnica muy bien justificada en todos los aspectos.Obteniendo un total de 36,40 puntos sobre 40 máximo.

El orden que ha obtenido en cada uno de los seis apartados ha sido:

Criterio 1:Análisis Proyecto y Obra.	6,4 puntos sobre 8	Posición: 4ª
Criterio 2:Planificación de Obra .	11,3 puntos sobre 12,5	Posición 1ª
Criterio 3:Plan de Calidad.	4,8 puntos sobre 5	Posición 2ª
Criterio 4:Plan de Gestión Residuos	1,8 puntos sobre 2	Posición 2ª
Criterio 5: Servicio durante construcción .	4,6 puntos sobre 5	Posición 2ª
Criterio 6: Servicio post construcción .	7,5 puntos sobre 7,5	Posición 1ª

Todo ello se encuentra detallado en el informe de valoración realizado por el arquitecto asesor municipal.

3) La fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia:

10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, art. 93.2.a) de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Se da lectura a la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación y realizada en la última de las reuniones celebrada por la Mesa, siguiente:

“....,la Mesa acuerda

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)” a la UTE CONSTRUCCIONES HERMANOS GARBAYO CHIVITE, S.L. (C.I.F. B31066798)/ IC CONSTRUCCION, INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, S.A. (C.I.F. A31084817), por el precio ofertado, 659.738,00 € I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta técnica formulada por la licitadora y con el resto de condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa, considerando el informe

de valoración realizado por el arquitecto asesor municipal y aceptado por la Mesa como motivación de la propuesta de adjudicación.

.....”

Considerando el informe emitido por la Intervención municipal, de fecha 12 de diciembre de 2013, que concluye la existencia de crédito adecuado y suficiente para realizar la presente contratación.

A la vista de todo ello,

SE ACUERDA:

1º) Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones admitidas, ninguna de las cuales ha sido declarada desproporcionada o anormal, estableciendo que el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido es el que ha sido trasladado por la Mesa y consta en la parte expositiva del presente acuerdo.

2º) Establecer que los motivos por los que se han rechazado tres candidaturas u ofertas en este procedimiento son los siguientes:

- *OBRAS Y SERVICIOS TEX, S.L.* Motivo de la inadmisión: presentación oferta fuera de plazo

- *UTE CONSTRUCCIONES Y DESMONTES RIBERA NAVARRA, S.A./ COMPACTACIONES Y NIVELACIONES PARDO, S.L.* Motivo de la inadmisión: presentación oferta fuera de plazo

- *CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI, S.L.* Motivo de la inadmisión oferta: presentación defectuosa de la garantía provisional, defecto que no ha sido subsanado dentro del plazo concedido al efecto.

3º) Establecer que las características o ventajas de la oferta seleccionada son las siguientes:

1- Oferta económica ventajosa, con una baja del 29,99 %. Frente a la mayor baja presentada que ha sido del 30 %. Superando la baja media de todas las empresas. Obteniendo un total de 60 puntos sobre 60 máximo.

2- Propuesta técnica muy bien justificada en todos los aspectos. Obteniendo un total de 36,40 puntos sobre 40 máximo.

El orden que ha obtenido en cada uno de los seis apartados ha sido:

Criterio 1: Análisis Proyecto y Obra. 6,4 puntos sobre 8 Posición: 4ª

Criterio 2: Planificación de Obra . 11,3 puntos sobre 12,5 Posición 1ª

Criterio 3: Plan de Calidad. 4,8 puntos sobre 5 Posición 2ª

Criterio 4: Plan de Gestión Residuos 1,8 puntos sobre 2 Posición 2ª

Criterio 5: Servicio durante construcción .4,6 puntos sobre 5 Posición 2ª

Criterio 6: Servicio post construcción . 7,5 puntos sobre 7,5 Posición 1ª

Todo ello se encuentra detallado en el informe de valoración realizado por el arquitecto asesor municipal y aceptado por la Mesa como motivación de la propuesta de adjudicación.

4º) La fecha en que la adjudicación adquirirá plena eficacia es la siguiente: 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación (art. 93.2.a) de Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

5º) Adjudicar el contrato para la ejecución de la obra “*PAVIMENTACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS CALLES DOCTOR ARIAS, NAVAS DE TOLOSA, RONCESVALLES Y BLANCA DE NAVARRA EN CINTRUENIGO (NAVARRA)*” a la *UTE CONSTRUCCIONES HERMANOS GARBAYO CHIVITE, S.L. (C.I.F. B31066798)/ IC CONSTRUCCION, INGENIERIA Y GESTION DE OBRAS, S.A. (C.I.F. A31084817)*, por el precio ofertado, 659.738,00 € I.V.A. excluido y de acuerdo con la oferta técnica formulada por la licitadora y con el resto de condiciones incluidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por tratarse de la oferta admitida más ventajosa, considerando el informe de valoración realizado por el arquitecto asesor municipal y aceptado por la Mesa como motivación de la propuesta de adjudicación.

6º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 441-62101 “Obra VI Fase Redes y Pavimentación” del presupuesto vigente.

7º) Requerir a la adjudicataria la formalización del contrato.

8º) Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de licitadores y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

9º) Autorizar la devolución a los interesados de las garantías provisionales constituidas para la licitación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 53.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio.

10º) Notificar que contra el presente acuerdo se podrá interponer reclamación en materia de contratación pública en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación o, previamente y con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano emanante de la misma en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, o recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.”